



*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*

Neiva, Diciembre primero (01) del año dos mil veinte (2020).

RADICACIÓN:	2017-00063-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	BIBIANA ANDRADE PAPAMIJA
ACCIONADA:	COMPARTA EPS (usuarios trasladados a la ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA -AIC- EPS-I)

Del escrito remitido por la Personería Municipal de Neiva el 23 de noviembre de 2020 donde solicitan información del trámite del presente incidente de desacato presentado el 03 de noviembre de 2020 y remisión de los autos emitidos en el mismo, **SE DISPONE:**

1.- Indicar a la Personería Municipal de Neiva que mediante providencia del 11 de noviembre de 2020 se dispuso la terminación por HECHO SUPERADO del presente incidente de desacato y se ordenó su archivo por haber cumplido la entidad demandada con el fallo de tutela de fecha 24 de febrero de 2017.

2.- Por secretaría remítase por el medio más expedito copia de las providencias de fechas 4 y 11 de noviembre de 2020 así como del presente proveído a la Personería Municipal de Neiva¹.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

Sev.

¹ marly.casanova@personerianeiva.gov.co, contactenos.@personerianeiva.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Tercero de Familia
Neiva-Huila*